



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 459 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

28 AGO. 2019

VISTO:

El Memorando N° 295-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4812021; Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4636444 y Resolución Gerencial General Regional N° 129-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de junio de 2019, con registro MAD N° 4688446, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019, se resolvió: *"DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN de la Prof. María Jesús del Carmen Silva Santos, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, dándoles las gracias por los servicios brindados, (...)";*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de junio de 2019, se resolvió: *"ENCARGAR, a partir del día 18 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a la Mg. Ana Raquel Huamán Espejo – Sub Gerente de Asuntos Poblacionales ; en adición a sus funciones y con todas las atribuciones y responsabilidades propias al cargo, (...)";* sin embargo, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto designar al Lic. Gustavo Nelson Llanos Pajares, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuyo Currículum Vitae documentado se adjunta;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";* asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";* en tal sentido, debe emitirse la resolución de su propósito que materialice la designación correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de setiembre de 2019, la ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dispuesta en favor de la Mg. Ana Raquel Huamán Espejo – Sub Gerente de Asuntos Poblacionales, materia de la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de junio de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la citada profesional, con motivo del citado encargo de funciones.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 459 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

28 AGO. 2019

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 01 de setiembre de 2019, al Lic. GUSTAVO NELSON LLANOS PAJARES, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero: DISPONER que la funcionaria pública cuya encargatura se está dando por concluida, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasfuen
GOBERNADOR REGIONAL